



## *Corte Suprema de Justicia de la República*

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 330-2012-P-PJ**

Lima, 31 de julio de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 278-2011-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, establece que la Oficina de Coordinación y Proyectos es el ente encargado de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial, mediante la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, para la mejora y fortalecimiento de los servicios de administración de justicia en el país.

Que, dentro de las funciones encargadas a la Oficina de Coordinación de Proyectos se encuentra la de efectuar la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los programas y/o proyectos a su cargo (Unidad Ejecutora 002), en coordinación con el Pliego Poder Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 165-2012-P-PJ, de fecha 23 de abril del 2012 se designó al responsable de la Oficina de Coordinación de Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial.

Que, en este sentido, a fin de establecer mecanismos de enlace entre los programas y/o proyectos del Poder Judicial con los organismos cooperantes y a su vez con instituciones participantes, resulta necesario establecer un nivel de coordinación interinstitucional que permita el logro de sus correspondientes objetivos y metas.

Por las consideraciones precedentemente expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, modificado por la Ley 274670.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Encargar las acciones de coordinación Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos), en el marco de los acuerdos de la cooperación técnica internacional al Sr. Ricardo Julio Salazar Chávez, en adición a sus funciones.





## Corte Suprema de Justicia de la República



**Artículo Segundo.-** Ratificar a la Sra. Helga Estrada Osorio como Jefa de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos).

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página Web del Poder Judicial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



*César San Martín Castro*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente

